# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

 Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 16

Sábado 19 de enero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION PROVINCIAL

## Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de febrero de 1974, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 925 litros.

Aceite puro de oliva, 1.125 litros.

Aceitunas, 15 kilos. Achicoria, 35 kilos. Alubias blancas, 350 kilos. Alubias pintas, 350 kilos. Arroz entero, 400 kilos. Azúcar, 1.150 kilos. Bacalao fresco, 450 kilos. Bacalao seco, 300 kilos. Besugo fresco, 290 kilos. Bertorella, 390 kilos. Bollería: Bollos de azúcar, 14.720 unidades, y Magdalenas 6.500 unidades. Bonito fresco, 50 kilos. Cacao puro, 25 kilos. Café, 25 kilos. Caldo de pollo concentrado, 89 kilos.

Café, 25 kilos.
Caldo de pollo concentrado, 89 kilos.
Carne de lechazo, 5 kilos.
Carne de pollo, 1.115 kilos.
Carne congelada de 1.ª, 1.200 kilos.
Carne congelada de 2.ª, 1.900 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 230 kilos.

Chicharros frescos, 300 kilos.
Chocolate con leche, 150 kilos.
Chocolate familiar, 25 kilos.
Chorizo, bocadillos, 180 kilos.
Chorizo para cocido, 10 kilos.
Dulce de membrillo, 220 kilos.
Flan, 24 kilos.
Fideos y pasta para sopa, 615 kilos.
Foie-gras, 40 kilos.
Frutas variadas, 10.550 kilos.
Galletas Vainilla, 45 kilos y Tostada, 40 kilos.

Garbanzos, 350 kilos.
Guisantes en conserva, 66 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 310 kilos.
Hortalizas variadas, 6.700 kilos.
Huevos de gallina, 2.500 docenas.
Jabón común en trozos, 114 kilos.
Jabón industrial, 730 kilos.
Jamón serrano, 23 kilos.
Jamón York, 180 kilos.
Leche de vaca, 17.000 litros.

Lentejas, 350 kilos.

Malta molida, 65 kilos.

Mantequilla tres gustos, 80 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abi

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 225 kilos.

Mantequilla raciones, 4.600 unidades. Mermelada de frutas (Ciruela, melocotón y pera), 478 kilos, y 4.600 raciones individuales.

Miel, 5 kilos.

Mortadela con aceitunas, 40 kilos. Pastel de Jabalí, 100 kilos.

Patatas (nuevas), de tamaño más bien gruso, rechazándose las que se hallen dañadas, 8.100 kilos,

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 340 kilos.

Pescados congelados, 3.565 kilos. Pimentón dulce, 27 kilos.

MCD 2022 L

Pimientos morrones en conserva, 136

Queso curado, 205 kilos.

Salchichas frescas, rojas y blancas, 384 kilos.

Salchichón, 70 kilos.

Sal fina, 75 kilos.

Sal en grano, 370 kilos.

Sardinas en aceite, 130 kilos.

Sardinas frescas, 490 kilos.

Sosa Solvay, 200 kilos.

Suela 1.a, 22 kilos, y plástico 30 kilos.

Tocino fresco, 200 kilos.

Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 430 kilos.

Vinagre de vino, 235 litros.

Vino blanco, embotellado, 35 litros.

Vino común, 590 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos articulos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Nota.-Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofrecidos: a) a un precio fijo y determinado; b) a un precio en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a satisfacción de la Corporación. Por ejemplo, el precio unitario de la docena de huevos podrá ofertarse a la cotización media mensual, de la tablilla de Madrid o con un porcentaje de baja sobre la misma, las frutas, verduras y pescados, en función del precio medio mensual de mercado mayorista en plaza, acreditarse con certificación de la administración del Mercado Central.

Valladolid, 17 de enero de 1974.— Eppresidenté, José Luis Mosquera Pérez. 267-156 2.200

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Oposiciones a plazas de auxiliares administrativos

Se pone en conocimiento de los interesados que en el sorteo público que ha tenido lugar el día 15 de los corrientes, para determinar el orden de actuación de los opositores a plazas de auxiliares administrativos, ha correspondido actuar en primer lugar, a la letra «S», correspondiente al primer apellido.

Valladolid, 15 de enero de 1974. El alcalde accidental, Julio Hernán-Pros/196

ANUNCIOS

Solicitada por don Félix de Diego Pérez, la devolución de la fianza definitiva de 68.264 pesetas, que, en su día, constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle de Renedo y Plaza de Acceso, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener al gún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 5 de enero de 1974.-El alcalde, Antolín de Santiago v Juárezugo difarido Plas. 270

121-158

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes. acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de las hojas 17 y 18 del Plan General de Ordenación Urbana del sector delimitado por Paseo de Zorrilla y calles Juan Altisent, Estadio y por río Pisuerga y Colegio de Madres Agustinas Misioneras de Ultra-

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el provecto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Jefatura de Sección), en el plazo de un mes, durante el cual se podrán formular, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos del referido proyecto.

Valladolid, 21 de diciembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

5.187—159

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1973, acordó aprobar el proyecto de ramal de alcantarillado en la calle Cistérniga y tubería de abastecimiento de agua potable en las calles de Cistérniga y Vía, de esta ciudad, aprobando igualmente los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de enero de 1974.—
El alcalde, Antolín de Santiago y
Juarez.

Page difered 186—160

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1973, acordó aprobar el proyecto de pasos inferiores de peatones bajo el Ferrocarril del Norte, en las calles de Villabáñez, Casasola y Plaza de Rafael Cano, de esta ciudad, aprobando igualmente los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de enero de 1974. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

280 \_\_\_\_\_\_

#### AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48 de 966, formado para el año actual,

Aguilar de Campos, 3 de enero de 1974. El alcalde, J. Alonso.

67-162

Page diferido Ptas. 130

#### ALAEJOS

El Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor alcalde don Manuel Mangas García.

Vocales: Don Manuel Arranz María, delegado regional Centro-Norte del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Orencio Gutiérrez del Val, secretario del Ayuntamiento de Alaejos.

Secretario del Tribunal: Don Cándido González Carracedo, funcionario del Ayuntamiento de Alaejos.

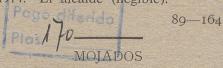
La composición de este Tribunal podrá ser impugnada por parte interesada en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con el número 1 del artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 8 de mayo de 1957.

Alaejos, 5 de enero de 1974.—El alcalde, Manuel Mangas.

Plas 320 92—163
Plas 320 ARION

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 3 de enero de 1974.—El alcalde (ilegible).



Por don Juan-Carlos Castro Sanz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Chacinería Mayor, en la calle Madre del Amor, número 3, de este municipio. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el

«Boletín Oficial» de la provincia.

Mojados, 18 de enero de 1974.—
El alcalde (ilegible). 268—165

## SANTOVENIA DE PISUERGA

Por don Francisco Arias Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino mecánico de piensos para consumo de la Granja Avícola «Santovenia», en diseminados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 28 de diciembre de 1973.—El alcalde, H. Noriega. 240 30—166

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos de la pradera municipal.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Trigueros del Valle, 31 de diciembre de 1973.—El alcalde, Honorato Valentín.

Plat 190

37—167

#### VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 31 de diciembre de 1973.—El alcalde, Gregorio Hernández.

Plas. 180

63—168

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 31 de diciembre de 1973.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

(0) 28—169

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 27 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible):

5.186—170

#### VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Se anuncia concurso público para contratación de una orquesta que actuará en las fiestas locales los días 16, 17 y 18 de febrero próximo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, donde consta el modelo de proposición e importe de la fianza provisional y definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la apertura se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Villarmentero de Esgueva, 10 de enero de 1974.—El alcalde accidental, Pedro Llorente.

Plas 260

178-171

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia n.º cuatro de Valladolid y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía (con embargo preventivo), seguidos en este Juzgado con el número 390 de 1973, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Luis Carazo Aceña, contra don Ignacio Fernández Cuesta, mayor de edad, casado, industrial y con último domicilio en la calle Ruiz Hernández, número 9 «Librería Cervantes», en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad (pesetas 73.864,65), por medio de la presente se le hace saber la existencia de tal procedimiento y se le emplaza en forma legal, para que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma, con los apercibimientos legales.

Asimismo servirá la presente cédula para notificación de la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, cuyo nombre y apellidos así como domicilio también se ignora, y a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Fefix Olalla Mariscal. 5.170—172

Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas. seguido en este Juzgado con el n.º 628 de 1973, sobre amenazas, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Luis Sebastián Calle, nacido en Valladolid, el día 28-4-1945, hijo de Vicenta, casado, albañil; y su esposa Josefa Hernández Galiacho, nacida en Castronuño, el día 20-8-1946, hija de Luis y de Alejandra, hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL